



Heroica de la
Independencia

Gobierno Municipal 2024-2027

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

SUMARIO

ACUERDO DONDE SE APRUEBAN LOS MONTOS Y RANGOS LÍMITES PARA ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

AÑO 6 / N° 5 / PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE DICIEMBRE DE 2024

ACUERDO
NÚMERO CINCUENTA Y DOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción IX, del Reglamento del Comité de obra pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Zitácuaro; así como los artículos 4, 15, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, **por unanimidad con catorce votos a favor** del Presidente Municipal Licenciado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, la Síndica Municipal Doctora María Teresa Huerta Padilla; así como las Regidoras y Regidores Licenciado Cuauhtémoc Omar Ávila Mejía, Licenciada Tonanzin Sandoval Pérez, Pasante Jurista Rene Garfias García, Licenciada Fabiola Carrillo Nieves, Licenciado José Cutberto Tenorio González, Ciudadana Blanca Mónica Campos Ponce, Maestro Agustín Flores García, Licenciada Martha Angelica Jaramillo Sandoval, Licenciado Ulises Romero Hernández, Maestro Samuel Eduardo Miranda Cambrón, Doctora Dora María Espinosa Muñoz, Ciudadana Karla Adelina Marín Morales, **este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2024-2027, aprueba los montos y rangos límites para adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios bienes muebles e inmuebles del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, quedando de la siguiente manera:**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DESDE UN IMPORTE	HASTA POR:
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$1.00	\$2,000,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (INVITACIÓN RESTRINGIDA)	\$2,000,001.00	\$4,000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$4,000,001.00	EN ADELANTE...

Los montos determinados en la tabla, deberán ser en moneda nacional y más el impuesto sobre el valor agregado.

Derivado de lo anterior se instruye al Secretario del Ayuntamiento Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, realizar la publicación de montos y rangos límites, antes mencionados, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro y a la Secretaría de Administración y Programación, Contadora Pública Luz Alejandra Coronel Correa, realizar las acciones legales y administrativas que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.-----

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número Treinta y Nueve, de esta administración 2024-2027, de fecha 30 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro. En cumplimiento a los artículos 69, fracción VIII y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 16 de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente

Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero,
Secretario del Ayuntamiento.





Heroica de la
Independencia
Gobierno Municipal 2024-2027